

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00064 00

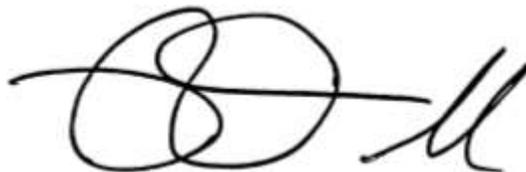
Sería del caso proveer sobre la reposición que interpone el apoderado judicial del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF¹**, si no fuera porque de la literalidad de memorial se extrae que lo pretendido, en estrictez, estriba en que se aclare la providencia bajo los puntos ahí expuestos, los cuales distan de la esencia del recurso interpuesto, tanto así, que el mismo pide que se realice un control de legalidad, lo cual es incompatible.

Sin perjuicio de lo anterior, ciertamente auscultado el *dossier* y el auto emitido en septiembre 3 de 2021, se advierte que han sido varios los Magistrados que han conocido esta causa en segunda instancia, y aun a pesar que es fácil determinar quién es el funcionario que le corresponde asumir el conocimiento en esta oportunidad y por ello se dispuso la inclusión del nombre del magistrado a quien le debería corresponder por ser el actual titular del despacho que ha conocido de las alzadas anteriores, no es menos cierto que esa distribución equitativa le es atribuible a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad acorde a su sistema interno de reparto y al deber de asignarlo según el conocimiento previo del asunto como norman los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y, de contera, esta situación hace imperioso dar aplicación al art. 285 del C.G.P., aclarando el inciso segundo de dicho proveído el cual quedará de la siguiente manera:

*«Por Secretaría, remítase el expediente digital a la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá** para que sea repartido como corresponda con miras a desatar la alzada aquí concedida, atendiendo lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 324 del C. G. del P.».*

El resto de la providencia permanecerá incólume.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

¹ Archivo digital "47SolicitudAclaracionRecursoYControlDeLegalidad"

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e814e71315829d2b62bd5bc361e0245c50e96cdbf0b3313138ed178f644df53

Documento generado en 29/09/2021 02:16:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.